

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2022 00703

Teniendo en cuenta que el presente asunto ya había sido conocido por este despacho, asignándosele en el primer reparto el número de radicado 11001400307620210156400 (secuencia 70770) y que el numeral 4º del artículo 3º del Acuerdo 1472 del 26 de junio del 2002, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, señala que "[e]/ *reparto debe realizarse diariamente, de forma inmediata, ya sea manual o automatizada y siempre de manera aleatoria y equitativa*", se concluye que esta demanda debe ser sometida a un nuevo reparto entre todos los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, sin que resulte obligatorio que sea abonada de forma particular a este estrado judicial, ya que si así fuere, habría una ruptura a la equidad establecida en el acuerdo aludido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia interna.

SEGUNDO: Remitir el expediente electrónico y anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, D.C., para que sea repartida de forma aleatoria y equitativa entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad, de la forma prevista el numeral 4º del artículo 3º del Acuerdo 1472 del 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732cf919bbdd855480f5ed455de55b9a6f68be2ee203588de29e2fc48d61b4a0**

Documento generado en 22/04/2022 04:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>